



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de enero de 2011

No. 10

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "MM SAN ANTONIO LA ISLA", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLAS DEL SAUCE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DEL JUZGADO PARA ADOLESCENTES CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4673, 4554, 106, 107, 108, 100, 102, 103, 104, 105 y 92.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 112, 110, 111, 109, 101, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 91 y 112-BIS.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO

MAURICIO GIRAULT DOMENGE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"MM SAN ANTONIO LA ISLA", S.A. DE C.V.

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B"

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida el seis de diciembre de dos mil diez, con número de folio ACU-028/2010, por la que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "**VILLAS DEL SAUCE**", para desarrollar 1,027 viviendas, en una fracción con superficie de 166,372.39 M² (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de un total de terreno con superficie de 184,782.93 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "Una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta:

- Escritura Pública No. 5,822 de fecha treinta de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 124 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 404768 de fecha seis de octubre de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 5,415 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 124 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el Folio Mercantil número 45,725 asterisco doce de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 5,843 de fecha nueve de julio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 124 del Estado de México, a través de la cual se acredita la propiedad del predio objeto del desarrollo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la Partida número cuarenta y nueve, volumen número cincuenta y seis, Libro Primero, Sección Primera de fecha once de agosto de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 5,851 de fecha trece de julio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 124 del Estado de México, se hizo constar el contrato irrevocable de Fideicomiso, mediante el cual se aporta el terreno objeto del desarrollo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la Partida No. 444, Volumen número quince, Libro Segundo, Sección Primera de fecha trece de agosto de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 6,263 de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 124 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de levantamiento catastral y plano autorizado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la Partida número ciento setenta y tres, Volumen cincuenta y seis, Libro Primero, Sección Primera de fecha once de enero de dos mil diez.

Que a través de la Escritura Pública No. 43,265 de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, se otorgó poder que la empresa "Scotiabank Inverlat", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, otorgó a favor de la empresa "MM San Antonio La Isla", S.A. de C.V.

Que la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, emitió la correspondiente **Licencia de Uso de Suelo** número LUS/076-0011/2010 de fecha once de octubre de dos mil diez, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, emitió la **factibilidad de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante el oficio No. SALI/PM/227/2010 de fecha siete de agosto de dos mil diez. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/75/2010 y 206B10000/FAC/109/2010 de fechas uno de septiembre y seis de diciembre ambos de dos mil diez, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa continúe con el trámite de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2368/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/028/2010 de fecha doce de febrero de dos mil diez.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101A000/941/2010 de fecha catorce de abril de dos mil diez, para el proyecto objeto de la presente autorización.

Que el Municipio de San Antonio la Isla, a través de su Presidenta Municipal Constitucional, mediante el oficio No. SALI/PM/228/2010 de fecha nueve de agosto de dos mil diez, emitió su opinión favorable para llevar a cabo el desarrollo.

Que la Dirección Local en el Estado de México de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante oficio número BOO.E.12.4.1.-0171 01027 de fecha nueve de marzo de dos mil diez, donde se indica que el derecho de vía federal del arroyo "Las Palmas", se ubica en las colindancias sur y suroeste del predio objeto del desarrollo, el cual se complementa con el oficio No. BOO.E.12.4.1.-0613 04960 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez.

Que mediante oficio número 313.01 000744 de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, la Gerencia de la Coordinación de Distribución General de Planeación del Distrito Federal de la Comisión Federal de Electricidad, acreditó la factibilidad del suministro del servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de mérito.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2575/2010 de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "MM SAN ANTONIO LA ISLA", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "VILLAS DEL SAUCE", como una unidad espacial integral, para que en una fracción de terreno de 166,372.39 M² (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de una superficie total de terreno de 184,782.93 M². (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San

Antonio la Isla, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 1,027 viviendas, conforme a los planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	78,044.99 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	599.99 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (INCLUYE 3,561.17 M ² DE DONACION ADICIONAL)	15,885.17 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	66,016.24 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR CANAL FEDERAL:	5,826.00 M ²
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	166,372.39 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN:	18,410.54 M ²
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO:	184,782.93 M²
NUMERO DE MANZANAS:	22
NUMERO DE LOTES:	310
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,027

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "VILLAS DEL SAUCE", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, un área de 66,016.24 M² (SESENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 15,885.17 M² (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), de los cuales por reglamento le corresponden 12,324.00 M² (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) y otorga adicionalmente 3,561.17 M² (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el correspondiente plano de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 6,162.00 M² (SIES MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, y a lo establecido en los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, a través de su Presidenta Municipal Constitucional, mediante el oficio No. SAL/PM/227/2010 de fecha siete de agosto de dos mil diez, y

en lo que corresponda a través de los oficios No. 206B10000/FAC/75/2010 y 206B10000/FAC/109/2010 de fechas uno de septiembre y seis de diciembre ambos de dos mil diez, expedidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/941/2010 de fecha catorce de abril de dos mil diez.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidad diferentes y 1 para la dirección).

- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 239.00 M² (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar

para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 3,286.00 M² (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 4,930.00 M² (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria (considerar 4 para zurdos en cada aula) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/028/2010 de fecha doce de febrero de dos mil diez, el cual se encuentra integrado al expediente del conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, mediante el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2368/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de San Antonio la Isla, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DECIMO SEPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$107'601,500.00 (CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de San Antonio la Isla, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y

Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$742,075.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$74'207,500.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de San Antonio la Isla por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$637,723.87 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,027 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de San Antonio la Isla la suma de \$9,804.44 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$236,752.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y menor o igual a \$307,777.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de San Antonio la Isla **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$285,462.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$317,180.64 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de San Antonio la Isla una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un

período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 %, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a

los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el Fideicomitente, la Fiduciaria en lo que corresponda y el Fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**VILLAS DEL SAUCE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos deberá obtener previamente las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Antonio la Isla.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido mediante el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2368/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de San Antonio la Isla.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de San Antonio la Isla, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano de Lotificación, en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO**PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norponiente del lote 1 manzana 1, con frente a la vía pública del desarrollo.

VIGESIMO**SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO**TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**VILLAS DEL SAUCE**", ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CIRCULAR NO. 01**

Toluca de Lerdo, México, a 07 de enero de 2011.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO

Del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha cinco de enero del año dos mil once; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción XVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, **se acuerda** que a partir del **día lunes diez de enero del año dos mil once**, el Juzgado para Adolescentes con residencia en Tlalnepantla, México, tendrá como **nuevo domicilio el ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla Estado de México, Código Postal 54010.**

Comuníquese este acuerdo al Gobernador del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, quien da fe.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

CONVOCANDOSE A POSTORES.

En el expediente número 172/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROLANDO DURAN DE JESUS y JORGE GONZALEZ LOPEZ, en contra de HECTOR CEBALLOS VAZQUEZ y la empresa ACARREOS, TERRACERIAS Y MAQUINARIA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diez, se señaló las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el cincuenta por ciento (50%) del bien embargado en el presente, consistente en predio de forma irregular con socavón de mina con casa habitación de dos niveles con bodega anexa, cuyas medidas y colindancias son: empezando por el norte y en sentido de las manecillas del reloj, línea de 98.00 metros, con Sabás Rubí; al sureste: línea curva de 303.50 metros, con río, al sureste: línea 137.00 metros, con propiedad particular; al oeste: línea de 36.60 metros, con carretera a Tlacotepec; al noroeste: 8.50 metros, con Miguel Jiménez; al noroeste: 159.75 metros con el anterior colindante, al sureste: 18.00 metros, con Miguel Jiménez; al noreste: 72.75 metros con Miguel Jiménez; al noroeste: 86.60 metros con Sabás Rubí; y finalmente: 40.00 metros, con Sabas Rubí; con una superficie de: 21,404.63 m², e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 605-2120, a fojas 102, del volumen 335, libro primero, sección primera de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres a nombre de Héctor Ceballos Vázquez.

Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1,664,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que corresponde al cincuenta por ciento del valor total del bien, en que fue valuado el inmueble en cuestión por los peritos designados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4673.-20 diciembre, 7 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

A: INMOBILIARIA GLEZ-PAR, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente número 802/2010, VERONICA MORALES NOVA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de RUBEN CESAR GARCIA PERUSQUIA e INMOBILIARIA GLEZ-PAR, SOCIEDAD ANONIMA, solicitando las prestaciones siguientes: A). La declaración judicial mediante sentencia que declare que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Lirios, manzana 163, lotes 17 y 18, de la Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: lote 17, manzana 163: al

norte: 25 metros y linda con lote 16; al sur: 25 metros y linda con lote 18; al oriente: 10 metros y linda con calle Lirios; al poniente: 10 metros y linda con lote 44, habiendo una superficie total de 250 metros cuadrados, lote 18, manzana 163: al norte: 25 metros y linda con lote 17; al sur: 25 metros y linda con lote 19; al oriente: 10 metros y linda con calle Lirios; al poniente: 10 metros y linda con lote 43, haciendo una superficie total de 250 metros cuadrados. B) En consecuencia de la prestación anterior la inscripción a mi favor de los inmuebles sujetos a este litigio y que se deberá ordenar al Registrador de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Otumba, cancelando la inscripción anterior a favor de INMOBILIARIA GLEZ-PAR, S.A., para evitar duplicidad de asientos, pretensión que sustenta en los siguientes hechos: 1.- La causa generadora de mi posesión fue la compraventa que hiciera a mi favor el señor RUBEN CESAR GARCIA PERUSQUIA del inmueble sujeto a este litigio consistente en dos lotes con una superficie de 250 metros cuadrados cada uno, haciendo una superficie total de 500 metros cuadrados, contrato de compraventa celebrado en fecha 15 de mayo de 2002. 2.- Inmueble del cual el suscrito, ha poseído desde el día 15 de mayo de 2002 y hasta la fecha de manera pacífica, continua e ininterrumpidamente, pública y de buena fe a título de propietario, toda vez que desde ese momento mi vendedor me transfirió el dominio y posesión de dicho inmueble sin limitación alguna. 3.- Les consta lo anterior a mis vecinos, amigos y familiares como lo son ROBERTO LOPEZ MENDOZA, VICTORIA VERONICA ESCALANTE FLORES, PATRICIA MORALES NOVA, que desde entonces y hasta la fecha me han visto ejercer actos de dominio sobre el inmueble consistente en dos lotes. 4.- Resulta que el inmueble que poseo consistente en los lotes 17 y 18 se encuentran registrados actualmente a favor de INMOBILIARIA GLEZ-PAR, S.A., inscritos bajo la partida número 169, volumen 07, libro primero, sección primera de fecha 04 de octubre de 1973. Admitiéndose la demanda por auto del día dieciséis de julio de año dos mil diez, ordenándose por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, publicar dicha solicitud por medio de edictos, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico denominado "El Rapsoda", de circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día seis de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

4554.-10, 21 diciembre y 13 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 661/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por DOMINGO GARCIA PEREZ, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 905.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con cuneta y terreno de Juan Morales, al sur: 10.50 metros con cuneta y calle que conduce al ejido de Canaleja, al oriente: 83.80 metros con Florentina Colín Hernández, al poniente: 86.15 metros con Hermenegildo Romero Nava. Y con fundamento en el artículo

3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a treinta de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

106.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 702/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ELIA ESTRADA LICONA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Mónica Avilés, al sur: 20.05 metros con Paseo San Lorenzo, al oriente: 42.90 metros con paso de servicio, al poniente: 42.90 metros con Pedro Bernal Morales, con una superficie de 859.07 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

107.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1250/2010, el promovente MARIO BECERRA DE LOS SANTOS, en su carácter de Presidente de la Liga Municipal de Fútbol de Ocoyoacac, A.C. promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Río Ocoyoacac Norte, sin número en el Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros colinda con restricción del canal de aguas pluviales, al sur: 125.75 metros colinda con Avenida del Río Ocoyoacac Norte, al oriente: 251.17 metros colinda con la Empresa Tugal S.A. de C.V., al poniente: 281.80 metros colinda con Plastiglas de México, S.A. de C.V., al sureste: en dos líneas, la primera 12.20 metros y la segunda de 7.45 metros ambas colindan con Avenida del Río Ocoyoacac Norte, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día cinco de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

108.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 713/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FERNANDO RAMIREZ VAZQUEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número ciento setenta y uno, Santiago Miltepec, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.75 metros con el señor Oscar Lara Sánchez; al sur: 36.42 metros con el señor Tomás Trujillo Flores; oriente: 10.58 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; poniente: 9.32 metros con Escuela Secundaria Agustín Melgar. Con una superficie aproximada de: 307 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

100.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 889/2010, el señor ISRAEL REYES MARTINEZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio sobre el inmueble ubicado en La Estancia, Sector II, perteneciente al Municipio de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, una de 10.00 metros y otra de 10.11 metros, con Antonia Lovera Plata, al sur: en dos líneas, una de 13.80 metros y otra de 7.85 metros, con Verónica Reyes Contreras, al oriente: 23.00 metros, con Guillermo Trigueros, al poniente: tres líneas, una de 1.25 metros, con Antonia Lovera Plata, otra de 17.65 metros, con camino y 4.15 metros, con Verónica Reyes Contreras, con una superficie total de: 412.86 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha uno de diciembre de dos mil diez, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlatomulco, México, a tres de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

102.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 887/2010, el señor ARCADIO CASIO GUZMAN, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio sobre el inmueble ubicado en la calle El Chabacano, número 108, Colonia La Mora, en Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.50 metros, con Felipe Rubio, al sur: 13.40 metros, con callejón local,

al oriente: 19.20 metros, con Pablo Casio, al poniente: 19 metros, con Delfina González, con una superficie total de: 343.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha uno de diciembre de dos mil diez, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a tres de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

103.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 707/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por AGUSTIN DIAZ PEREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas con el bien inmueble que se encuentra ubicado en: calle José María Morelos y Pavón s/n, antes ahora número 42, del poblado de Santiago Tlacotepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, este predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.35 metros y colinda con propiedad de la señora Gloria Carbajal Corona, al sur: mide en dos líneas, una de 15.50 metros y colinda con propiedad de la señora Angélica Jiménez Gaona y la otra de 12.70 metros colinda con calle de su ubicación José María Morelos y Pavón, al oriente: mide 36.90 metros y colinda con propiedad del señor Juan Valle Romero, y al poniente: mide en dos líneas, una de 13.60 metros y colinda con la señora Angélica Jiménez Gaona y la otra de 23.30 metros y colinda con propiedad del señor Pedro Albarrán Linares y del señor Roberto Ortiz Carbajal, este bien inmueble tiene una superficie total de 854.94 metros cuadrados (ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados), por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, 11 de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

104.-13 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 1315/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MONICA GARNICA HERNANDEZ, en contra de AGUSTINA HERNANDEZ TAPIA, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once la venta del bien embargado consistente en: 1.- Una camioneta marca Chevrolet GMC modelo 1993, placas de circulación LPW-19-49 del Estado de México, número de serie 3GCC513DXPM176783, asientos en color rojo, volante color negro, tablero color vino, espejos laterales y vidrios completos, camioneta en color negro, con franjas laterales en color rojo, llantas anchas, la camioneta presenta la leyenda Blazer en regulares condiciones de uso y

conservación en general sin comprobar su funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos: siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; en consecuencia, anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo López Cisneros.-Rúbrica.

105.-13, 14 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, dictados en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO VAZQUEZ QUINTANA en su carácter de cesionario de los derechos de cobro sobre créditos, litigios y ejecuciones de sentencia, que le fueron transferidos por el SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, COMO MANDATARIO DE NACIONAL FINANCIERA DE BANCA DE DESARROLLO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ANTES UNION DE CREDITO DEL VALLE DE ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GUFELUSSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, expediente 332/1996, el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, ordenó notificar la fecha de la diligencia de subasta en segunda almoneda respecto del lote número 14 (catorce), manzana 4 (cuatro), de la calle Plutarco Elías Calles, en la Colonia Central Michoacana, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciendo saber a los posibles postores el valor del inmueble supracitado tiene un valor actualizado de \$ 1,178,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) se procede a efectuar la retasa del citado bien por el 20% veinte por ciento de su valor, lo cual, nos arroja un valor de \$ 942,400.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes mencionada, hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose para tal efecto, las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil once, para la celebración de la diligencia de subasta en segunda almoneda del inmueble arriba señalado. Convocándose postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a diciembre 7 de 2010.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

92.-13, 19 y 25 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de expediente 865/134/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José Ma. Morelos y Pavón", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Calderas Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,480.60 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 34.08 m con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 1.76 m y 66.48 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 67.52 m con Rómulo Sánchez, Alfredo Barrios y Lázaro Barrios, suroeste: en una línea de 38.20 m con Campo Deportivo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 15 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

112.-13, 18 y 21 enero.

Número de expediente 810/110/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José Vasconcelos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de La Magdalena, Cruz Blanca, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,054.37 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 5.07 m con acceso, noreste: en cuatro líneas de 42.56 m con zanja, 7.15 m con acceso, 10.07 m y 7.92 m con Martín Florencio Gervacio, noroeste: en una línea de 15.93 m con zanja, sureste: en cinco líneas de 31.50 m con Santos Guadalupe, 72.06 m con Antonio Florencio Gervacio, 3.07 m con Martín Florencio Gervacio, 1.78 m con acceso y 1.78 m con zanja, suroeste: en una línea de 101.87 m con Pedro Contreras.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 15 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

112.-13, 18 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,005 de fecha 22 de noviembre de 2010, la señora MARGARITA ALEMAN GARCIA, conocida pública y socialmente como JUANA MARGARITA ALEMAN GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite, los señores GUILLERMO MAGNO FERNANDEZ ALEMAN, BARUCH FERNANDEZ ALEMAN, ISRAEL JABIN FERNANDEZ ALEMAN y la señorita SANDRA FERNANDEZ ALEMAN, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor LAZARO GUILLERMO FERNANDEZ ALBA y manifestando

que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de enero de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

110.-13 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,029 de fecha 13 de diciembre de 2010, los señores MARIA DE JESUS, JUAN, GABRIELA, SUSANA y FERNANDO de apellidos URIBE GARCIA, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FERNANDO URIBE MARTINEZ y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de enero de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

111.-13 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,032 de fecha 13 de diciembre de 2010, los señores MARIA DE JESUS, JUAN, GABRIELA, SUSANA y FERNANDO de apellidos URIBE GARCIA, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ROSARIO GARCIA GARCIA y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de enero de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

109.-13 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En escritura número veinte mil doscientos treinta y uno, asentada con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez volumen doscientos setenta y uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor ENEDINO LOPEZ REZA y a favor de MARIA TERESA PASTRANA DIAZ, EDUARDO, VICENTE, GEORGINA y GLORIA de apellidos LOPEZ PASTRANA.- a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a MARIA TERESA PASTRANA DIAZ.- b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo General de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 11 de enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

101.-13 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4951, de fecha 28 de septiembre del año 2010 otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor HESQUIO HERNANDEZ FUENTES también conocido como ESIQUIO HERNANDEZ FUENTES, a solicitud de los señores CATALINA HERNANDEZ SONI, ALFREDO, MAGDALENA, EVELIA, DORA MARIA, RIGOBERTO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON
BRAVO.-RUBRICA.

93.-13 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de septiembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4947, de fecha 27 de septiembre del año 2010 otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor AURELIO ALFREDO BARRETO MARCH, a solicitud de los señores CARMEN NERI MORA, JAVIER, ANGEL, CYNTHIA, ALFREDO y LILIA todos de apellidos BARRETO NERI, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON
BRAVO.-RUBRICA.

94.-13 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de septiembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON

RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 3644, de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor OCTAVIO RAFAEL MENDOZA, a solicitud de los señores JUANA RICARDEZ PEREZ, FRANCISCO OCTAVIO, FORTUNATO ANDRES, CONCEPCION, RIGOBERTO, RUBEN, JUAN, RAYMUNDO, ROSA ALBA y VERONICA todos de apellidos RAFAEL RICARDEZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

95.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de diciembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4179, de fecha 08 de diciembre del año dos mil nueve, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO JAIME SANCHEZ, a solicitud de la señora VALENTINA GUERRERO QUIJANO, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores VIOLETA, TULIA FRANCISCA y HORACIO todos de apellidos JAIMES GUERRERO, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

96.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de diciembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 5010, de fecha seis de octubre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor VENTURA PEREZ ZEPEDA, a solicitud de los señores INOCENCIA MARTINEZ DE LABRA, LIBRADA, JOSE JUAN, GABRIEL y TOMAS todos de apellidos PEREZ MARTINEZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

97.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de diciembre del año 2010.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4,874, de fecha 10 de septiembre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO RUIZ ORDOÑO, a solicitud de los señores DEMETRIA CAMAÑO FUERTE, RICARDO GIOVANNI, YURIDIA y YADIRA de apellidos RUIZ CAMAÑO, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

98.-13 y 24 enero.



Agua y Saneamiento de Amecameca

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.



ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PERIODO 2009-2012

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PREVIA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, 31, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS CC. RAYMUNDO SANCHEZ CASTILLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; DR. JUAN DEMETRIO SANCHEZ GRANADOS, PRESIDENTE SUPLENTE; FERNANDO JUAREZ VAZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; C. AMBROSIO HECTOR RAMOS GARCIA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. ANA MARIA BANDA ROJAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; ARQ. ANTONIO MENESES JAIME, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; ING. OMAR HERNANDEZ GUERRERO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; IRMA ESPINOSA SANCHEZ, VOCAL VECINAL; C.P. MIGUEL ANGEL SALOMON CORTEZ, VOCAL COMERCIAL; PEDRO ANTONIO ARANGO ZAMORA, VOCAL INDUSTRIAL; DANIEL TABLEROS PONCE, REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES; EDUARDO QUIROZ BECERRA, REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES; HILARIO HERNANDEZ PEREZ, REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES; ING. CESAR HERNANDEZ BALCON, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA; LIC. C.P. Y A.P. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ, COMISARIO; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, CONOCIDO COMO AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA; SESION QUE SE CONVOCA BAJO EL SIGUIENTE:

1. PRESENTACION Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE TARIFAS DE CAMBIO DE RAMAL, SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE SOLICITA LA AUTORIZACION DE LAS TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 QUE SON LAS SIGUIENTES:

PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

CAMBIO DE RAMAL ½" DE DIAMETRO (TOMA)	\$ 1,835.33
CAMBIO DE RAMAL 15 CM DE DIAMETRO (DESCARGA)	\$ 1,391.58
SUMINISTRO DE AGUA EN PIPA 10 M3	\$581.83
DESAZOLVE C/EQUIPO DE PRESION (VACTOR) M3	\$896.76
RUPTURA Y REPOSICION DE ASFALTO C/ESPESOR DE 5 CM	\$536.14
RUPTURA Y REPOSICION DE CONCRETO CON UN ESPESOR DE 15 CM. (M2)	\$636.90
DESAZOLVE MANUAL POR DESCARGA DE DRENAJE	\$420.79
MATERIAL ADICIONAL EN TOMA DE AGUA POTABLE (ML)	\$110.50
MATERIAL ADICIONAL EN TOMA POR DESCARGA DE DRENAJE (ML)	\$147.93
DESAZOLVE C/EQUIPO DE PRESION (VACTOR) X HORA	\$1,660.27

ATENTAMENTE

"Innovación y Sensibilidad para Seguir Cumpliendo"

ING. CESAR HERNANDEZ BALCON
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA
(RUBRICA).

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social**INFORME DE TESTIMONIO SOCIAL INDEPENDIENTE**

He atestiguado los eventos realizados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios como convocante en el desarrollo de la contratación relativa al Proyecto para Prestación de Servicios Hospital Regional de Toluca de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 21 de abril de 2008.

Mi participación la realicé de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, considero que mi revisión proporciona una base razonable para emitir una opinión.; la responsabilidad del desarrollo de la licitación, de la revisión de la documentación sustento de los casos, de la emisión de los dictámenes, así como de la formalización del contrato es responsabilidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mi intervención consiste en atestiguar la transparencia, imparcialidad y apego a la legislación aplicable.

Participé desde la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte de las bases de licitación pública, así como en los eventos de Juntas de Aclaraciones, el desarrollo de primera y segunda etapa del acto de Presentación, apertura y evaluación de Propuestas, emisión del dictamen, Fallo y Formalización del Contrato, actos que se desahogaron en las sesiones a los que fui convocado; en cada uno de los eventos observé el ejercicio de la obligación de la convocante y del derecho de los licitantes para asegurar las condiciones idóneas para que los procedimientos de contratación se lleven a cabo en los términos establecidos por el precepto constitucional garantizando la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez dentro de los mismos.

Basado en mi atestiguamiento no tuve conocimiento de alguna situación en que la convocante se haya apartado de los principios de transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales que le aplican al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios o bien que no se haya asegurado al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establecen las reglamentaciones estatales aplicables.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF 002
13 de octubre de 2010
(Rúbrica).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

Comentarios sobre la Licitación Pública Nacional relativa al Proyecto para Prestación de Servicios Hospital Regional de Toluca realizadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Toluca de Lerdo, México a 13 de octubre de 2010

Datos Generales del proceso de contratación.

Participé como Testigo Social y como integrante de los Comités de Proyectos para la Prestación de Servicios en la licitación pública internacional 44065001 – 011 – 10 Proyecto para Prestación de Servicios Hospital Regional de Toluca llevado a cabo por la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), desde la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte de las bases de licitación pública, así como en los eventos de Juntas de Aclaraciones, el desarrollo de primera y segunda etapa del acto de Presentación, apertura y evaluación de Propuestas,

emisión del dictamen, Fallo y Formalización del Contrato, realizadas entre la fecha de publicación de la convocatoria el 24 de mayo de 2010 y la formalización del contrato en el mes de octubre 2010.

El objeto de la licitación fue la contratación del proyecto para prestación de servicios (PPS) para el Hospital Regional de Toluca, de segundo nivel y con capacidad para 120 camas, al amparo de una alianza público privada mediante contrato de servicios a largo plazo. Los Servicios prestados por el Licitante ganador deberán comprender los que se describen a continuación:

- Disponibilidad, diseño, y construcción y equipamiento del hospital y de las Instalaciones necesarias
- Servicios Generales y Servicios Públicos
- Servicio de Mantenimiento
- Servicio Centro de Atención al Usuario
- Servicio de Almacén
- Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia
- Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva
- Servicio de Eliminación de Residuos
- Servicio de Ahorro y Uso Eficiente de Energía
- Servicio de Equipamiento General y Médico
- Servicio de Estacionamiento
- Servicio de Informática y Telecomunicaciones
- Servicio de Jardinería
- Servicio de Limpieza y Desinfección
- Servicio de Provisión de Alimentos
- Servicio de Ropería
- Servicio de Seguridad y Vigilancia
- Servicio de Transporte
- Servicio de Fotocopiado y Transferencia de Información
- Servicio de Suministro de Gases Medicinales
- Servicio de Hemodiálisis

El Hospital Regional de Toluca contará con las siguientes treinta y tres Unidades Funcionales, que se agrupan de acuerdo a su función de la siguiente forma:

- I. Consulta Externa.
 1. Unidad Funcional de Consulta Externa.
 2. Unidad Funcional de Gabinetes de Tratamiento.
- II. Auxiliares de Diagnóstico.
 1. Unidad Funcional de Imagenología.
 2. Unidad Funcional Laboratorio Clínico.
 3. Unidad Funcional Servicio de Transfusión con Recolección de Unidades.
 4. Unidad Funcional de Anatomía Patológica.
 5. Unidad Funcional de Endoscopías
- III. Auxiliares de Tratamiento.
 1. Unidad Funcional de Urgencias.
 2. Unidad Funcional de Cirugía General.
 3. Unidad Funcional de Cirugía Ambulatoria.
 4. Unidad Funcional de Toco cirugía.
 5. Unidad Funcional de Hemodiálisis.
 6. Unidad Funcional de Inhaloterapia.
- IV. Terapias.
 1. Unidad Funcional de Cuidados Intensivos Adulto.
- V. Hospitalización.
 1. Unidad Funcional de Hospitalización Cirugía.
 2. Unidad Funcional de Hospitalización Medicina Interna.
 3. Unidad Funcional de Hospitalización Ginecología y Obstetricia.
 4. Unidad Funcional de Hospitalización Pediatría.

- VI. Apoyo Médico.
 - 1. Unidad Funcional de Central de Equipo y Esterilización (CEYE).
 - 2. Unidad Funcional de Enseñanza e Investigación.
 - 3. Unidad Funcional de Cocina y Comedor.
 - 4. Unidad Funcional de Ingeniería Biomédica.
 - 5. Unidad Funcional de Farmacia.
- VII. Servicios Administrativos y de Gobierno.
 - 1. Unidad Funcional de Dirección
 - 2. Unidad Funcional Vestíbulo/Admisión Hospitalaria
 - 3. Unidad Funcional de Archivo Clínico
- VIII. Servicios Generales
 - 1. Unidad Funcional de Conservación y Mantenimiento.
 - 2. Unidad Funcional de Servicios Generales.
- IX. Clínica de primer nivel
 - 1. Accesos
 - 2. Consulta Externa
 - 3. Gobierno
 - 4. Apoyo Médico
 - 5. Servicios Generales

Datos Generales del Testigo Social.

La figura del Testigo Social se formaliza en el Estado de México a través del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 21 de abril de 2008.

En éste acuerdo se promueve la participación del Testigo Social como un representante imparcial de la sociedad civil, participando de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta, ética y con derecho a voz en los actos en que participe; debiendo emitir al final de su participación un Testimonio por escrito a la Secretaría de la Contraloría y a la unidad contratante para su publicación en su página de internet como en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

El Testigo Social Contador Público Certificado Fernando Dablantes Camacho solicitó y obtuvo su registro como testigo social ante la Secretaría de la Función Pública en el mes de febrero de 2006 con el número PF002 habiendo participado en atestiguamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en organismos y entidades federales y estatales desde esa fecha.

Antecedentes del Proceso de la Contratación.

El ISSEMyM, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios tiene como uno de sus objetivos el otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de manera oportuna y con calidad, estableciendo como prestaciones obligatorias los servicios de salud, promoción a la salud y medicina preventiva, atención de enfermedades no profesionales y maternidad, rehabilitación y atención de riesgos de trabajo, para lo cual está facultada para adquirir, enajenar y arrendar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios.

Como parte del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005- 2011, dentro del Pilar 1 "Seguridad Social", en su apartado II Salud y Seguridad Social, el Estado de México plantea "Elevar la calidad de la seguridad social", lo anterior mediante una reforma del sistema estatal de seguridad social que permita modernizar con tecnología de punta los sistemas de atención a los derechohabientes y como punto importante el impulsar y desarrollar la asistencia privada, a fin de ampliar la cobertura y los servicios asistenciales que ésta proporciona en beneficio de la población.

Por lo anterior el ISSEMYM propone la construcción de una nueva unidad de salud, bajo el esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS), en el Valle de Toluca en el Municipio de Toluca, unidad que substituirá a un hospital que actualmente se encuentra en operación, pero que cuenta con infraestructura física y equipamiento obsoleto.

Desarrollar el Proyecto a través del esquema PPS representa una oportunidad viable para contar con la participación del sector privado en la provisión de servicios de calidad. Bajo este esquema, el Proyecto será financiado, diseñado, construido, equipado, operado y mantenido en lo referido a su estructura física por el Proveedor, todo esto durante un periodo de operación estimado en 285 meses.

El Estado de México cuenta en su Código Administrativo con el Libro Décimo Sexto titulado "De la Participación Pública-Privada en Proyectos para Prestación de Servicios" el cual se integra con 80 artículos publicado en la "Gaceta del Gobierno" del 21 de agosto de 2006, en el cual se puntualizan todos los aspectos a considerar en los procesos de licitación a través de la figura de Proyectos de Prestación de Servicios (PPS).

Con base en lo anterior la LVII Legislatura del Estado de México, mediante decreto 41 del 19 de enero de 2010 aprueba el desarrollo del Proyecto Hospital Regional de Toluca bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios y se aprobó la asignación presupuestal correspondiente, y así mismo en su artículo cuarto ordena la inclusión de un Testigo Social como integrante adicional del Comité de Proyectos, con derecho a voz y con la obligación de emitir al término de su participación un testimonio público sobre la preparación y substanciación del procedimiento de licitación pública.

Con fecha 10 de mayo de 2010 el ISSEMyM instala formalmente el Comité de Proyectos para Prestación de Servicios, de conformidad al artículo 16.44 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo, contando con la participación de representantes del ISSEMyM, Secretaría General de Gobierno, Dirección de Proyectos y Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, el Testigo Social y con la presencia de representantes de los asesores jurídicos Jáuregui, Navarrete & Nader, asesores financieros Corporación Financiera Internacional y asesores técnicos Currie & Brown, con quienes se contó en todas las actividades de desarrollo del proyecto.

El Comité de Proyectos del ISSEMyM celebró en el mes de mayo dos reuniones de revisión de bases previas a la emisión de las bases de licitación.

Desarrollo del Proceso

En cumplimiento del objetivo señalado el ISSEMyM convoca a los licitantes interesados mediante Licitación Pública Internacional 44065001 – 011 – 10 publicada en Compranet el 24 de mayo de 2010 y en dos diarios de circulación estatal a presentar sus propuestas para la contratación del Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) Hospital Regional de Toluca, contando con un periodo de venta de las bases del 24 de mayo al 17 de agosto de 2010.

En esta modalidad se presentan los siguientes licitantes quienes adquieren las bases de licitación y manifiestan su interés en participar:

1. Constructora y Edificadora Gia+a S.A. de C.V.
2. Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.
3. Igsa Solutions, S.A. de C.V.
4. Acciona Infraestructuras Mexico, S.A. de C.V.
5. Siemens, S.A. de C.V.
6. Concesiones Aldesen, S.A. de C.V.
7. Operadora Cicsa, S.A. de C.V.
8. MK Humana, S.A. de C.V.
9. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
10. Grupo Marhnos, S.A. de C.V.
11. Heberto Guzmán Desarrollos y Asociados, S.C.
12. Constructora y Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.

En fecha 23 de junio de 2010 y con fundamento en el artículo 16.52 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y 69 de su Reglamento, se hizo del conocimiento a los interesados las modificaciones a las fechas del acto de presentación y apertura de ofertas, publicándose en los mismos diarios en que se publicó originalmente la convocatoria.

Los días 16 y 30 de junio, 14 y 27 de julio y 03 de agosto de dos mil diez, se realizaron las juntas de aclaraciones en las cuales se contestaron en su totalidad las preguntas presentadas por los licitantes interesados ya fuera mediante correo electrónico o en forma personal en el desarrollo de los eventos.

En fecha 16 de agosto de 2010, se hizo del conocimiento a los interesados que se encontraban a su disposición las actas de las juntas de aclaraciones que contenían las modificaciones a las bases y al modelo de contrato y en fecha 25 de agosto de 2010, se hizo del conocimiento a los interesados las últimas precisiones realizadas a las bases y al modelo de contrato, publicándose ambos comunicados en Gaceta de Gobierno.

El día 19 de agosto, el Comité de Proyectos del ISSEMyM autorizó la creación de dos grupos de trabajo, uno de orden administrativo y otro de orden técnico para apoyar al Comité en el desarrollo de sus funciones, los cuales se integran por servidores públicos adscritos a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, a la Subdirección de Obras y Mantenimiento y a la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En fecha 31 de agosto de dos mil diez, el Comité de Proyectos dio inicio al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional, en su primera etapa respecto al análisis cuantitativo de las propuestas técnicas en la cual se contó con la participación de tres empresas que presentaron propuestas:

El Consorcio conformado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., Grupo Hermes, S.A. de C.V. e ISS Facility Services, S.A. de C.V.

El Consorcio conformado por Marhnos Turismo, S.A. de C.V., Marhnos Construcciones, S.A. de C.V., Inmar del Noreste, S.A. de C.V., Proyectos Inmobiliarios Marhnos, S. de R.L. y Armando Juan Negrotti.

El Consorcio conformado Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. y Desarrollo de Hospitales PROAN, S.A. de C.V.

En este evento, como Testigo Social recibí por parte del ISSEMyM un sobre cerrado y firmado tanto por personal del ISSEMyM como por el representante de la Contraloría que señalaba contener el techo máximo presupuestal calculado para el proyecto, el cual resguardé hasta la apertura económica realizada en la segunda etapa. Al mismo tiempo, los sobres que contenían las propuestas económicas fueron puestos a resguardo a través de una empresa de transporte de valores y con la certificación de notario público.

Los tres consorcios presentaron todos los documentos técnicos y complementarios requeridos con carácter de obligatorios en los términos solicitados, por lo que acreditaron la capacidad y experiencia técnica en materia de obra en general de proyectos similares; la experiencia específica en cuanto a la celebración de al menos un contrato de construcción de instalación hospitalaria de al menos 15,000 m², o 100 camas, celebrado en los últimos dos años, la experiencia requerida en la administración de Proyectos Similares; de la misma forma cumplieron con la presentación de las 33 unidades funcionales; asimismo en cuanto a la funcionalidad de diseño y aspectos vinculados con el diseño de acuerdo a la tabla de evaluación correspondiente, cumplieron con el puntaje mínimo requerido en las bases, y con la acreditación de experiencia de los subcontratistas en los servicios requeridos.

Por otra parte y de conformidad con los documentos técnicos y complementarios incluidos en sus propuestas se constató que los tres consorcios acreditaron su capacidad legal y financiera, cumpliendo con el capital contable e ingresos totales requeridos y capacidad crediticia, en términos de las condiciones establecidas en las bases.

El día 10 de septiembre se realizó la segunda etapa del procedimiento en la cual se dio lectura a los resultados de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y habiéndose calificado como solventes a las tres propuestas técnicas, se procedió a recepción y apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas entregadas en este acto por la empresa de traslado de valores y nuevamente con la fe de hechos de la notaría pública de contener los sobres cerrados y no haber sido aperturados.

Los integrantes del Comité conjuntamente con integrantes del grupo de trabajo de orden administrativo, procedió a verificar, en forma cuantitativa, que las referidas ofertas económicas contaran con la documentación solicitada en las bases con carácter de obligatorios y pronunció en voz alta cada uno de los documentos establecidos en las bases correspondientes a dichas ofertas; así mismo se dio lectura a las cantidades correspondientes al Monto Máximo de Pagos por Servicios Ofertado sin incluir el IVA contenidos en las ofertas presentadas por cada una de las empresas participantes como sigue:

Empresa	Importes de sus ofertas sin incluir el IVA		
	Pago Mensual por Servicios Ofertado:	Pago Anual por Servicios Ofertado:	Monto Máximo de Pagos por Servicios Ofertado.
Consortio Prodemex	\$19,711,000.00	\$236'532,000.00	\$5,617'635,000.00
Consortio GIA	\$22'400,000.00	\$268'800,000.00	\$6,384'000,000.00
Consortio Marhnos	\$26'906,765.23	\$322'881,182.76	\$7,587'707,794.86

En este evento procedí a la apertura del sobre conteniendo el techo máximo presupuestal entregado con anterioridad por el ISSEMyM, en donde constaté que al menos una de las propuestas se ubicaba por debajo de este techo presupuestal, por lo que se procedió a aceptar las tres propuestas para su valoración cualitativa, señalándose entonces la fecha para el acto de fallo.

El día 13 de septiembre de 2010 reunido el Comité de Proyectos del ISSEMyM y una vez valorados los resultados técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los tres consorcios mencionados, avalados por los dictámenes de los asesores técnicos, financieros y legales, así como de los oficios suscritos por los titulares de las Subdirecciones de Suministro de Bienes y de Obras, resuelve que es dable adjudicar la contratación objeto de la presente licitación pública, a favor del consorcio conformado por Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. y Desarrollo de Hospitales PROAN, S.A. de C.V. (conjuntamente el "Consortio Prodemex"); por los montos que se detallan a continuación:

Importes de sus ofertas sin incluir el IVA		
Pago Mensual por Servicios Ofertado:	Pago Anual por Servicios Ofertado:	Monto Máximo de Pagos por Servicios Ofertado.
\$19,711,000.00	\$236'532,000.00	\$5,617'635,000.00

Monto Máximo de Pagos por Servicios adjudicado: (cinco mil seiscientos diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), dictamen que fue comunicado a la convocante (ISSEMyM) para la emisión del fallo correspondiente.

En este mismo día se celebra el acto de fallo en donde se da a conocer a los licitantes que es dable adjudicar la contratación objeto de la presente licitación pública, a favor del Consortio Prodemex por haber resultado la propuesta técnica y económicamente solvente y cuyo precio resultó ser el más bajo y se hace del conocimiento a los otros dos consorcios que la razón por la que sus propuestas no resultaron ganadores obedece a que el pago mensual, pago anual y monto máximo de pagos por servicios ofertados fueron superiores al ofertado por el Consortio Prodemex.

Definiciones Relevantes.

Bases: Documento público expedido unilateralmente por la Unidad Contratante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Consortio: Grupo de personas que presenten una oferta conjunta para una Licitación y que por ende actúan como un solo Licitante.

Contrato de servicios de largo plazo: Acto jurídico que involucra recursos de varios ejercicios fiscales, celebrado entre una entidad y un inversionista proveedor, en el que se establece la obligación a cargo del inversionista proveedor de prestar a largo plazo uno o más servicios con los activos que éste construye, sobre inmuebles propios o de un tercero, incluyendo al sector público, o provea dichos activos por sí o por un tercero, incluyendo al sector público, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios, y por la otra, la obligación de pago por parte de la entidad por los servicios que le sean proporcionados.

Proyecto para Prestación de Servicios: Acciones que se requieren para que una entidad reciba un conjunto de servicios por parte de un inversionista proveedor, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean.

Participación.

Participé como Testigo Social en la licitación pública internacional 44065001 – 011 – 10, convocado por el ISSEMyM con la participación de las unidades y servidores públicos siguientes:

- | | |
|---|----------------------------------|
| ➤ Coordinación de Administración, | Luis Fernando Cadena Barrera |
| ➤ Dirección adjunta a la Coordinación de Administración | Norma Osorio Albarrán |
| ➤ Subdirección de Adquisiciones y Servicios | Jaime Alejandro Velázquez Cortés |
| ➤ Departamento de Adquisiciones | Rocío Janet Hernández Popoca |
| ➤ Contraloría Interna | Elisa Carrasco Sánchez |
| ➤ Contraloría Interna | Ulises Escobedo Delgado |

Conclusiones.

Con base en lo anterior expreso mi testimonio de haber participado en todo el proceso del Proyecto para Prestación de Servicios Hospital Regional de Toluca llevado a cabo por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), desde la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte de las bases de licitación pública, así como en los eventos de Juntas de Aclaraciones, el desarrollo de primera y segunda etapa del acto de Presentación, apertura y evaluación de Propuestas, emisión del dictamen, Fallo y Formalización del Contrato, sin limitación alguna a mis requerimientos de información y participación en todos los eventos, así como en reuniones de evaluación de información técnica y económica presentados por los licitantes; así mismo fui testigo de la participación permanente del órgano interno de control, lo cual no me deja dudas en cuanto a la transparencia, apego a la normatividad, eficiencia y eficacia del procedimiento señalado.

Recomendaciones para fortalecer la eficacia, eficiencia y transparencia.

En el transcurso del proceso de contratación tuve la oportunidad de comentar algunas situaciones que puedo recomendar con el ánimo de mejorar la eficiencia de las licitaciones, que señalo a continuación.

Modalidad de evaluación de propuestas: El Libro Décimo Sexto establece como modalidades de evaluación de propuestas el mecanismos de puntos o porcentajes o bien el método binario a precio más bajo, pero no señala la obligación de justificar por escrito la modalidad empleada; por lo que es recomendable que se precise a través de un dictamen los argumentos que motivan el tomar uno u otra modalidad.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF 002
(Rúbrica).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

Diarmuid (Der) Hurley O'Sullivan
Testigo Social PF013

A: **La Sociedad**

De: **Der Hurley**

Asunto: Testimonial

Fecha: Metepec, 24 de noviembre del 2010

Testimonial

Antecedentes

Contratación: Se informa a la sociedad que mediante el contrato CIR08/012/2010 con fecha del 10 de mayo del 2010, un servidor fue contratado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) para participar como Testigo Social e Integrante del Comité de Proyectos del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional (LPI) número 44065001-012-10, Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) del Hospital Regional de Tlalnepantla.

Proyecto Hospital Regional de Tlalnepantla: Un Hospital Nivel 2 de 120 Camas; 26 Consultorios Externos; Gabinete de Tratamiento-Cardiología; Gabinete de Tratamiento-Neurología; Gabinete de Tratamiento-Urología; Gabinete de Tratamiento-Otorrinolaringología; Gabinete de Tratamiento-Neumología; Gabinete de Tratamiento-Clínica del Dolor; Unidad Funcional de Urgencias; Unidad Funcional de Imagenología; Unidad Funcional de Laboratorio Clínico; Unidad Funcional de Servicio de Transfusión; Unidad Funcional de Endoscopias; Unidad Funcional de Anatomía Patológica; Unidad Funcional de Inhaloterapia; Unidad Funcional de CEYE; Unidad de Cirugía General; Unidad de Cirugía Ambulatoria; Unidad de Hemodiálisis; Unidad de Cuidados Intensivos Adultos; Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales; Unidad Funcional de Enseñanza e Investigación; Cocina y Comedor; Farmacia y Clínica Nivel 1 de Atención.

Responsabilidades del Licitante Ganador: Diseño y Construcción del Hospital y Clínica; Proveer el Equipo Médico, Mobiliario, Instrumental, Equipo Propio del Inmueble, Industrial, Informático y de Telecomunicaciones; Reposición del Equipamiento; Proveer los Consumibles Necesarios; Mantenimiento y Conservación del Inmueble, las Instalaciones y Equipos; Proveer Servicios como Energía, Centro de Atención al Usuario, Almacén, Recepción y Distribución de Mensajería, Fumigación, Eliminación de Residuos, Estacionamiento, Jardinería, Limpieza, Alimentos, Ropería, Seguridad, Transporte, Fotocopiado y Gases Medicinales.

Fundamento Legal de la Licitación: Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Definiciones

Licitación Pública (LP) Internacional: El procedimiento por medio del cual una entidad pública contrata a una persona física o moral para realizar un proyecto. El procedimiento contempla varios eventos: publicar las bases de la convocatoria; reuniones con los interesados para aclarar bases; reunión de presentación de ofertas; evaluación de las ofertas; el fallo; redacción y firma del contrato. Los eventos están abiertos al público. Cuando las LP son internacionales, están abiertas a la participación de personas de cualquier parte del mundo.

Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS): Modalidad de inversión pública - privada para el desarrollo de infraestructura, provisión de bienes y/o prestación de servicios. En el caso que nos ocupa el ISSEMYM es dueño del terreno y proporciona al cuerpo médico; la empresa contratada construye el edificio, provee el equipo médico y administra el hospital por un periodo de 25 años.

Testigo Social: Un miembro de la sociedad que observa los eventos de las Licitaciones Públicas para asegurar la transparencia, la equidad, la honestidad y la eficacia del procedimiento. El objetivo principal del Testigo Social es la prevención de la corrupción en los procesos de contratación del sector público.

Atestiguamiento

Sesión de Instalación del Comité de Proyectos del ISSEMYM

La instalación del comité de proyectos se llevó a cabo el día 10 de mayo del 2010 en las oficinas centrales del ISSEMYM localizadas en Hidalgo Pte. 600, Col. La Merced, Toluca. El acta de instalación fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México (Gaceta) el día 19 de mayo.

Revisión de Bases y Convocatoria

Revisé el proyecto de bases. Un posible indicador de actos indebidos dentro del proceso de cualquier licitación, es el desechamiento de propuestas por razones triviales. En la revisión de bases de la licitación que nos ocupa fue alentador observar que los criterios de evaluación de propuestas fueron de fondo y no de forma.

La convocatoria fue publicada en la Gaceta el día 24 de mayo. También fue publicada en dos de los periódicos de mayor circulación. Las bases fueron vendidas en la dirección arriba mencionada entre el 24 de mayo hasta el 15 de julio a un costo de \$20,000 pesos. Las siguientes empresas compraron bases: Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V. (Prodemex), Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V. (GIA), Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. (Acciona), Proyectos y Desarrollos de Infraestructura, S.A. P.I. de C.V. (PDI), Grupo Marhnos, S.A. de C.V. (Marhnos), Igsa Solutions, S.A. de C.V. (Igsa), Operadora Cicsa, S.A. de C.V. (Cicsa), Heberto Guzmán Desarrollos y Asociados, S.C. (HGD), MK Humana, S.A. de C.V. (MK), Constructora y Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. (Cuisa), Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. (Vitalmex) y Siemens, S.A. de C.V. (Siemens).

Visita de Campo al Terreno

El terreno localizado en Paseo del Ferrocarril s/n, esquina Avenida Indeco, Tlalnepantla fue visitado el día 3 de junio.

Primera Junta de Aclaraciones a Bases

La primera junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 17 de junio. Estuvieron presentes las siguientes empresas: Prodemex, GIA, Acciona, Igsa, Cicsa, HGD y Siemens. GIA presentó 70 preguntas de las cuales el ISSEMYM contestó a 8. Acciona presentó 8 preguntas, las 8 fueron contestadas. Igsa presentó 14 preguntas y 12 fueron contestadas.

Segunda Junta de Aclaraciones

La segunda junta de aclaraciones se realizó el día 1 de julio. Estuvieron presentes las siguientes empresas: MK, Prodemex, Cuisa, Vitalmex, GIA, Acciona y HGD. GIA tenía 62 preguntas no contestadas de la primera junta de aclaraciones y para la segunda junta presentaron 119 preguntas adicionales. El ISSEMYM contestó a 168 de esas preguntas. Acciona presentó 35 preguntas y todas fueron contestadas. Igsa presentó 30 preguntas y se contestaron todas.

Tercera Junta de Aclaraciones

La tercera junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 15 de julio. Estaban presentes las siguientes empresas: MK, Prodemex, Marhnos, Igsa, Vitalmex, GIA, Acciona y HGD. GIA tenía 13 preguntas no contestadas de la segunda junta de aclaraciones y para la tercera junta presentaron 86 preguntas adicionales. El ISSEMYM contestó a 98 de estas preguntas. Acciona presentó 11 preguntas y todas fueron contestadas. Igsa presentó 30 preguntas con todas contestadas. Prodemex presentó 25 preguntas y todas fueron contestadas.

Cuarta Junta de Aclaraciones

La cuarta junta de aclaraciones se realizó el día 28 de julio. Estuvieron presentes las siguientes empresas: MK, Prodemex, Marhnos, GIA y Acciona. GIA tenía 1 pregunta no contestada de la tercera junta de aclaraciones y para la cuarta junta presentaron 5 preguntas adicionales. El ISSEMYM contestó a todas las preguntas. MK presentó 33 preguntas y fueron contestadas 32.

Quinta Junta de Aclaraciones

La quinta y última junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 3 de agosto. Estuvieron presentes las siguientes empresas: MK, Prodemex, Marhnos, Igsa, Cuisa, GIA y Acciona. MK tenía 1 pregunta no contestada de la cuarta junta de aclaraciones y para la quinta junta presentaron 48 preguntas adicionales. El ISSEMYM contestó a todas sus preguntas. Igsa presentó 26 preguntas y todas fueron contestadas. Marhnos presentó 18 preguntas las cuales fueron contestadas por el ISSEMYM.

Presentación y Apertura de Ofertas Primera Etapa

La primera etapa de la reunión de presentación y apertura de ofertas se realizó el día 27 de septiembre. La primera etapa consistía en la recepción de ofertas en dos paquetes, la oferta técnica y la oferta económica. Se abrieron las ofertas técnicas. Las ofertas económicas no fueron abiertas por lo cual se entregaron para su resguardo a una empresa de custodia de valores. La Notaria Publica Número 120, Lic. María Josefina Santillana Martínez dio fe que los sobres conteniendo las ofertas económicas no habían sido violados. Un sobre cerrado conteniendo el techo presupuestal del proyecto fue entregado a este Testigo Social para su resguardo hasta la siguiente etapa.

Los siguientes consorcios presentaron ofertas: Prodemex, GIA, Cuisa y Marhnos. El consorcio Prodemex fue conformado por Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. y Desarrollo de Infraestructura en Salud PROAN, S.A. de C.V. El consorcio GIA fue conformado por Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., Grupo Hermes, S.A. de C.V. e ISS Facility Services, S.A. de C.V. El consorcio Cuisa fue conformado por Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Vitalmex International, S.A. de C.V., Sistemas de Ingeniería Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., Grupo Diplar, S.A. de C.V. y Grupo Jega, S.A. de C.V. El consorcio Marhnos fue conformado por Marhnos Turismo, S.A. de C.V., Marhnos Construcciones, S.A. de C.V., Inmar del Noreste, S.A. de C.V., Proyectos Inmobiliarios Marhnos, S. de R.L. de C.V. y Armando Juan Negrotti.

Todos los consorcios cumplieron con la revisión cuantitativa de las ofertas técnicas.

Revisión Cualitativa de las Ofertas Técnicas

Los consorcios Prodemex, GIA y Marhnos cumplieron con los criterios cualitativos de la evaluación técnica.

El consorcio Cuisa no cumplió y su oferta fue desechada. Uno de los requisitos técnicos de fondo fue que los ofertantes deberían tener experiencia en la construcción de hospitales de por lo menos 100 camas y 15,000 metros cuadrados de construcción. Desafortunadamente, Cuisa pudo mostrar evidencia de la construcción de hospitales de 60 camas y de unos 9,000 metros cuadrados de construcción nada más. Otro requisito técnico de fondo fue que los licitantes deberían tener un Capital Contable mínimo de \$200 millones de pesos en al menos 2 de los últimos 3 años. Cuisa acreditó un Capital Contable de \$187 millones de pesos en el 2009, \$127 millones de pesos en el 2008 y \$133 millones de pesos en el 2007.

Presentación y Apertura de Ofertas Segunda Etapa

El día 12 de octubre se abrieron las ofertas económicas de los tres consorcios quienes cumplieron técnicamente. Nuevamente estuvo presente la Notaria Pública Número 120, Lic. María Josefina Santillana Martínez dando fe que los sobres conteniendo las ofertas económicas fueron entregados sellados y emplomados por la compañía de custodia de valores.

Las ofertas económicas fueron como sigue:

<u>Consorcio</u>	<u>Mensualidad Pesos Sin IVA</u>
Prodemex	\$23,575,000
GIA	\$22,325,083
Marhnos	\$20,789,999

Este Testigo Social procedió a abrir el sobre conteniendo el techo presupuestal del proyecto, verificando que al menos una de las ofertas económicas no rebasó el monto del techo.

Fallo

El día 14 de octubre se adjudicó la contratación a favor del Consorcio Marhnos.

Contrato

El día 12 de noviembre se formalizó el contrato. Firmó por parte del ISSEMYM su Director de Administración el Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera y por parte del Consorcio Marhnos su Apoderado Legal el Ing. José Manuel Fortes Méndez.

Conclusión

En mi opinión el proceso que atestigüé se desarrolló con conformidad a lo dispuesto por las leyes aplicables y a las bases de la licitación. Considero que el procedimiento de la licitación se llevó a cabo con transparencia, objetividad, imparcialidad, eficacia y honestidad.

Atentamente

Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social
(Rúbrica).

91.-13 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PARA EL TRANSPORTE DE ALTA CAPACIDAD
Licitación Pública Internacional número 44937003-001-11**

SEGUNDA

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, fracciones I, V, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.4, 7.1, 7.2, fracción II, 7.3, 7.4 fracción II, 7.7, 7.8 y 7.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, fracciones XXIII y XXV, 28 a 48, 58 y 59 del Reglamento de Comunicaciones, 6 fracción XVI y 12, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes,

CONVOCA

A los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional número 44937003-001-11** para el otorgamiento de la concesión que tiene por objeto:

- A) La construcción, operación, explotación y mantenimiento de 2 (dos) terminales, 25 (veinticinco) estaciones, patios y talleres para el corredor de transporte masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad denominado **"CORREDOR CHIMALHUACAN-NEZAHUALCOYOTL-PANTITLÁN"** en el Estado de México y,
- B) La prestación de los servicios integrales de recaudo y despacho correspondientes, incluyendo la dotación del equipamiento necesario para el recaudo de los ingresos derivados de la tarifa del servicio público de transporte masivo que operará en el referido corredor, así como la dotación del equipamiento necesario para llevar a cabo el despacho de los autobuses de alta capacidad.

La participación en el concurso se dará de acuerdo con las Bases, que se pondrán a disposición de los interesados en las fechas señaladas a continuación y de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN	VENTA DE BASES DE LICITACIÓN	VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
\$12,550.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)	DEL 13 AL 20 DE ENERO DE 2011	28 DE ENERO DE 2011	31 DE ENERO DE 2011	11 DE FEBRERO DE 2011

Para efectos de la presente Convocatoria se señala como domicilio de la Convocante Avenida San Mateo número 3, Piso 5, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, C.P. 55390, Estado de México.

I. AUTORIDAD CONVOCANTE

La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, misma que designa como su representante, para todos los actos relacionados con la presente Convocatoria, al C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad.

II. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece la necesidad de contar con un sistema de transporte masivo concesionado, sustentable, operado con autobuses de alta capacidad circulando en carriles exclusivos, que permita incrementar la movilidad, disminuir los congestionamientos vehiculares, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, disminuir y mejorar los tiempos de traslado a través de un crecimiento ordenado, de conformidad con las demandas sociales de competitividad y eficiencia para incrementar la calidad de vida y al mismo tiempo recuperar espacios urbanos.

III. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Lo constituye:

- A. La construcción, operación, explotación y mantenimiento de 2 (dos) terminales, 25 (veinticinco) estaciones, patios y talleres para el corredor de transporte masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad denominado **"CORREDOR CHIMALHUACAN-NEZAHUALCOYOTL-PANTITLÁN"** en el Estado de México y,
- B. La prestación de los servicios integrales de recaudo y despacho correspondientes, incluyendo la dotación del equipamiento necesario para el recaudo de los ingresos derivados de la tarifa del servicio público de transporte masivo que operará en el referido corredor, así como la dotación del equipamiento necesario para llevar a cabo el despacho de los autobuses de alta capacidad.

IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en un Sistema de Transporte Masivo tronco-alimentado, atendido con autobuses de alta capacidad, tipo BRT, que opera en un Carril Exclusivo. El corredor de transporte masivo **CHIMALHUACAN-NEZAHUALCOYOTL-PANTITLÁN** comprende: (i) 25 (veinticinco) estaciones, cada una dotada de equipo de acceso electrónico controlado y equipo para venta de tarjetas; (ii) 2 (dos) terminales **PANTITLÁN Y CHIMALHUACÁN** (iii) Patios de encierro de los autobuses que prestan el servicio y talleres para mantenimiento preventivo y correctivo de los autobuses; (iv) El equipamiento necesario para el recaudo de los ingresos derivados de la tarifa del servicio público de transporte masivo que operará en el referido corredor, así como para llevar a cabo el despacho de los autobuses de alta capacidad y control de flota; v) El Carril Confinado con longitud de 14.75 km. por sentido y, vi) El Parque Vehicular para el Corredor, que se compone de autobuses de alta capacidad tipo articulados de 18 metros de largo, con capacidad para transportar hasta 160 pasajeros.

En el corredor troncal se estima una demanda aproximada promedio diaria de más de 260,000 pasajeros.

Forman parte de la presente Convocatoria los elementos que se relacionan en los numerales i) a iv) que anteceden, que formarán parte de la concesión al participante que resulte ganador.

V. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN, COSTO Y FORMA DE PAGO

Las Bases de la Licitación Pública estarán disponibles para consulta y venta en el domicilio de la Convocante, a partir del día de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 20 de enero de

2011, inclusive. El horario de atención a los interesados será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Cualquier persona puede consultar las Bases, presentando una identificación oficial en el domicilio de la Convocante.

El costo de las Bases es de \$12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que serán cubiertos mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre del Gobierno del Estado de México.

Para adquirir las Bases es necesario que los interesados, además de cubrir el costo, presenten un escrito en el que manifiesten el nombre de su representante legal y su domicilio dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, de la concesión respectiva.

VI. LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DEL FALLO

1. **Visita al lugar de la obra.** La Convocante mostrará a los participantes, por una sola vez, el sitio del Proyecto objeto de la Concesión. El punto de reunión será en el domicilio de la Convocante, el día 28 de enero de 2011, a las 10:00 horas, de donde saldrá el grupo para llevar a cabo la visita al lugar de la obra.
2. **La Junta de Aclaraciones,** tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, el día 31 de enero de 2011 a las 11:00 horas.
3. **El Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnica y Económica,** se llevará a cabo en el domicilio de la Convocante, el día 15 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.
4. **La notificación del Fallo,** se hará a los participantes en el domicilio de la Convocante, el día 21 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.

VII. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS INTERESADOS

Podrán participar las empresas constituidas en la modalidad de Sociedad Anónima, conforme a las leyes mexicanas, mismas que deberán adquirir las Bases de la licitación a más tardar el día 28 de enero de 2011. La capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera de los participantes inscritos se acreditará conjuntamente a la presentación de las propuestas correspondientes, conforme a lo que establece la presente Convocatoria, las Bases del Concurso y los documentos de la licitación.

Para los efectos del párrafo anterior y sin perjuicio de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y en los documentos de la licitación, los participantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, la siguiente documentación:

1. Recibo de pago por concepto de adquisición de las Bases Generales del Concurso.
2. Carta de aceptación de las decisiones de la Convocante.
3. Carta de Declaración Unilateral de Probidad.
4. Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, señalando los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
5. Escrito mediante el cual el Representante Legal manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en la presente Licitación, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. Del interesado: denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva.

- b. Del representante: nombre; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan sus facultades, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, acompañando la copia certificada respectiva.
 - c. Copia certificada de la Identificación oficial vigente del apoderado del interesado, admitiéndose únicamente como tal la credencial de elector o pasaporte vigente. El apoderado será considerado como el único enlace entre la Convocante y el Participante para todo lo relacionado con la Licitación.
- 6. Copia certificada de la última declaración anual de impuestos, donde se compruebe un capital contable mínimo de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) individualmente o asociados con otras personas jurídico colectivas, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.
 - 7. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones.
 - 8. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de conocer del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones.

VIII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La proposición económica se acompañará de una fianza, cheque de caja o cheque certificado por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formalización del Título de Concesión. En el caso del participante que resulte ganador y del participante calificado en Segundo Lugar, esta garantía quedará retenida, hasta que el primero, y en su defecto, el segundo, formalice la Concesión y exhiba la garantía de cumplimiento, conforme a las Bases del Concurso. Si el participante ganador no formalizase el Título de Concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a título de pena convencional. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocerse el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado.

IX. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

No podrán presentar propuestas las personas jurídicas en las que participe algún funcionario que deba decidir directamente o a los que haya delegado tal facultad sobre la adjudicación de la Concesión, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario, así como aquellas a las que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones, que señala que la Secretaría se abstendrá de llevar a cabo los actos relativos a la licitación de concesiones, con las personas siguientes:

- 1) Aquellas en las que participen o intervengan servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 2) Aquellas a las que la convocante les haya revocado una concesión;
- 3) Las que se encuentren en situación reiterada de incumplimiento en las obligaciones de una concesión;
- 4) Las que se encuentren en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- 5) Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de licitación o durante la explotación de una concesión;
- 6) Las que participen en un procedimiento de licitación perteneciendo a un mismo grupo empresarial o se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o socios comunes;
- 7) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o las que específicamente se prevén en las Bases del Concurso.

X. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será de al menos 25 (veinticinco) años.

XI. CONSIDERACIONES COMERCIALES DEL PROYECTO

Para hacer las proyecciones económico- financieras correspondientes deberá tenerse en cuenta que el Licitante ganador podrá realizar la explotación de la publicidad en la terminal Chimalhuacán y en las 25 (Veinticinco) estaciones, así como desarrollos comerciales en la terminal Chimalhuacán. También tendrá derecho a recibir un porcentaje de los ingresos que se perciban por la prestación del servicio público de transporte masivo en el Corredor Troncal.

XII. IDIOMA

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

XIII. MONEDA

Las propuestas de la licitación deberán presentarse en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos (Pesos Mexicanos).

XIV. CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Secretaría de Comunicaciones evaluará las propuestas conforme a los términos que se establecerán en las Bases del Concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
2. La Concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente y sea la más favorable para el interés público, en los términos de las Bases de Concurso.
3. La licitación se declarará desierta entre otros, en los siguientes casos:
 - a. Vencido el plazo de venta de las Bases del Concurso, ningún interesado las adquiera.
 - b. No se presenten Propositiones en el acto de presentación y apertura.
 - c. Ninguna de las Propositiones presentadas reúnan los requisitos de las Bases.
 - d. Las Propositiones presentadas no fueran aceptables.

XV. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 días del mes de enero de 2011.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).